



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.
Instituto Nacional de
Alimentos

**Retiro Clase II
NIUR 0014-15**

**A TODAS LAS DIRECCIONES BROMATOLÓGICAS
DEL PAÍS Y DELEGACIONES DEL INAL**

Se pone en su conocimiento que, según lo informado por el Departamento de Control y Desarrollo de este Instituto, habiendo procedido al análisis del producto:

**Fórmula láctea en polvo para lactantes de bajo peso al nacer, Marca: NESTLE PRE NAN,
RNE: 01-0014591 RNPA: 0660515, Lote: L-41930346AJ,
fecha de elaboración 07/2014, fecha de vencimiento: 07/2016,
Contenido neto 400g, Origen: Holanda.
Importado por Nestle Argentina S.A.**

arrojó como resultado que la muestra analizada no cumple con las especificaciones del art. 1340 inc. E-A1 del CAA por superar los límites establecidos para el recuento de Enterobacterias.

En consecuencia, se ha solicitado al establecimiento importador, mediante **Nota N° 812/15** (Dto. Vigilancia Alimentaria), que proceda a realizar el retiro **preventivo** del producto del mercado, sin perjuicio del derecho del importador a realizar el análisis de contraverificación. El retiro ha sido categorizado como **Clase II**, lo que significa que existe una probabilidad razonable de consecuencias adversas temporarias y/o reversibles en la salud de los consumidores por lo que deberá extenderse hasta el nivel de **distribución minorista**.

Por lo expuesto, se solicita realizar el monitoreo del retiro del producto por parte de la empresa y, en caso de detectar la comercialización en su jurisdicción, proceder de acuerdo a lo establecido en el art. 1415 del Código Alimentario Argentino y en el art. 2° concordado con los artículos 9° y 11° de la Ley 18.284 informando a este Instituto acerca de lo actuado.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Buenos Aires, 10 junio de 2015
Nota N° 813/15 (Dto. Vigilancia Alimentaria)
INAL – ANMAT
Tel/Fax: 0800-222-6110 / (011) 4340-0888/9
E-mail: vigi.alimentaria@anmat.gov.ar